

DECRETO N° 17/986

-

ARTICULO 1°).- Autorízase a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para donar la suma de N\$ 300.000 (nuevos pesos trescientos mil) al Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR), la que será destinada a la construcción de un núcleo de viviendas en la Localidad de Cerro Chato de este Departamento.-

ARTICULO 2°).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese; etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente